

**REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**  
**¡Miradas que te mueven!**  
**Donaciones mediante mensajería de texto kölbi**  
**para la construcción de la Clínica Veterinaria de la Fundación Territorio de**  
**Zaguates.**

**DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados de la campaña de donación bajo el lema **“Miradas que te mueven, que se realizará donaciones mediante mensajería de texto kölbi para la construcción de la clínica veterinaria de la Fundación Territorio de Zaguates.”**, en adelante denominada “la campaña” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la campaña, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña de donaciones por medio de mensajería de texto, para lo cual los montos recaudados los trasladará el ICE a la Fundación Territorio de Zaguates, para recaudar fondos que ayuden a la construcción de la clínica veterinaria de la Fundación Territorio de Zaguates.

**Artículo 3:** La vigencia de la campaña es por tiempo limitado, iniciando el día martes 22 de junio del 2021 a las 12:00 horas y finalizando el día domingo 22 de agosto del 2021 a las 23:59 horas.

**DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA**

**Artículo 4:** Participan en la campaña todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad y jurídicos, que cuenten con una línea kölbi (pospago, prepago y/o planes Dominiok) según la mecánica de participación con la que deseen apoyar campaña.

**DE LAS MECÁNICAS DE LA CAMPAÑA**

**Artículo 5:** Las mecánicas de participación, se definen en los siguientes artículos:

5.1 Mecánica primera: Donación por medio de SMS

Los clientes deben enviar un mensaje de texto con la palabra “Donar o el nombre de su mascota” al siguiente código corto:

CODIGOS CORTOS	MONTO DE LA DONACION
2160	₡2 000

## 5.2 Mecánica segunda: Donación mediante SAT PUSH

Kölbi realizará una invitación a donar vía SAT PUSH a los clientes de la red móvil, durante la vigencia de la campaña.

El Sat Push consiste en una pantalla de invitación que se despliega en el teléfono celular del usuario, y una pantalla de confirmación, en donde al elegir la opción "ACEPTAR" y se generará una donación de ₡2 000 al código corto 2160 y posteriormente recibirá un SMS de confirmación.

5.3 Una vez realizada la donación, el cliente recibirá el siguiente mensaje de texto: "Gracias por tu donación. Porque somos de los mismos, haremos realidad la Clínica Veterinaria de Territorio de Zaguates"

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 6:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la campaña. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la campaña.

**Artículo 7:** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente campaña, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos al mismo. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 8:** El cliente o usuario puede enviar varios mensajes de texto al código corto 2160, por lo que por cada mensaje de texto que envíe se le realizará el cobro respectivo.

**Artículo 9:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta campaña, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 10:** La campaña está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**10.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la campaña y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**10.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta campaña aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**Artículo 11:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la campaña” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la misma. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 12:** La atención de las consultas respectivas a la campaña se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kolbi y [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 13:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.**